



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Julio de 2022.

**VISTO**, el Expediente N° 3720-2022, en fs. 08 útiles, promovido por la servidora Consuelo Asteria Príncipe Quiñones de Zavala, por el cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio; el Informe Legal N° 350-2022-MPSCH/AL y el Informe N° 282-2022-MPSCH-U.RR.HH., emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo de los servidores de la Administración Pública, el cual corresponde a dos (02) remuneraciones totales; igualmente el artículo 145° de la misma norma establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a la parte final del inciso ) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a la documentación contenida en el expediente número 3720-2022, se acredita el fallecimiento de MARÍA ESTHER QUIÑONES DE PRÍNCIPE, quien ha tenido vínculo de parentesco directo con la recurrente, según se verifica del acta de nacimiento de la solicitante, inscrita en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; estableciéndose que doña María Esther Quiñones de Príncipe fue madre de la servidora CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA;

Que, con el Acta de Defunción N° 2001004904, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la peticionante acredita que el día 18 de Mayo de 2022 ocurrió el deceso de su madre MARÍA ESTHER QUIÑONES DE PRÍNCIPE, por lo que tiene derecho a percibir el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo con la boleta de venta N° 0002-000613 emitida por Comercial "J y L" de Rodríguez Santiago Edita Esmelda, la Boleta de Venta N° 001-000257 de Comercial "Agreda" de Edwin Hernán Agreda Vásquez, y la Boleta de Venta Electrónica EB01-13 emitida por la Agencia Funeraria Rodríguez de Rodríguez Paredes Marco Antonio, se acredita que la solicitante ha corrido con los gastos de sepelio;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

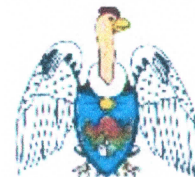
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: "**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda” y el numeral 4.7 establece lo siguiente: “**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe Legal N° 350-2022-MPSCH/AL, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, peticionado por la servidora nombrada CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA; por lo que recomienda emitir la resolución edil reconociéndose y disponiéndose el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento y adicionalmente el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por gastos de sepelio;

Que, con el Informe N° 282-2022-MPSCH-U.RR.HH., la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ha presentado la Liquidación de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio que le corresponde percibir a la solicitante Consuelo Asteria Príncipe Quiñones de Zavala, ascendente al monto total de Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la señora CONSUELO ASTERIA PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA, servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el fallecimiento de su madre, quien en vida fue María Esther Quiñones de Príncipe; por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:	S/. 1,500.00
b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:	S/. 1,500.00
<b>TOTAL SUBSIDIO:</b>	<b>S/. 3,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, efectuar las acciones administrativas de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE